Firmado Digitalmente por: HERVIAS CONCHA Javier Martin FAU 20131379944 soft
Razón: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 19/08/2026 15:26:57

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de Agosto del 2026

Concesionaria Interoceánica Sur - TRAMO 2 S.A.
Concesionaria Interoceánica Sur - TRAMO 3 S.A.
21/08/2026
V°B° _____ HORA: _____
NO NECESARIAMENTE CONFORME

OFICIO N° 5697-2026-MTC/19.02

Señora:
CARINA BLANCO VALDEZ
Gerenta General
CONCESIONARIA INTEROCEANICA SUR - TRAMO 2 S.A.
Av. Víctor Andrés Belaúnde Nro. 280 Int. 502 Urb. El Rosario - San Isidro
Presente.-

Asunto : Sobre la Política Comercial aplicable en la Unidad de Peaje y Pesaje Yanacancha

Referencia :
a) Carta N° 6751-CIST2-MTC **(E-424013-2025)**
b) Oficio N° 2526-2025-MTC/19.02
c) Oficio N° 4680-2024-MTC/19.02 (I-586174-2024)
d) Acta de Acuerdos entre la Municipalidad de Marcapata, MTC y representantes 27.05.2026
e) Acta de encuentro central de Rondas Campesinas 29.11.2024
f) Informe N° 3571-2026-MTC/19.02 (I-374438-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual remitió el estudio económico-financiero y el empadronamiento vehicular correspondientes a la propuesta de política comercial de descuento de peaje para los potenciales beneficiarios del distrito de Marcapata.

Firmado Digitalmente por: DURAN PORTA XIMENA CINTHYA DNI:73486418
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 19/08/2026 11:39:05

Firmado Digitalmente por: MARCHAN LAURA KATHERINE TAMARA DNI:70847493
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 19/08/2026 14:38:43

Al respecto, en el marco de lo previsto en el artículo 53.4 del Reglamento de Tarifas de OSITRAN y considerando la naturaleza cofinanciada de la Concesión, se ha elaborado el Informe N° 3571-2026-MTC/19.02, mediante el cual se analizan, entre otros aspectos relevantes, el impacto económico asociado a la aplicación de la política comercial de descuento tarifario. Como resultado de dicha evaluación no se advierten elementos que ameriten limitar su aplicación, en los términos y condiciones analizados.

En ese sentido, se pone a su disposición el mencionado documento a fin de que continúe con el trámite correspondiente conforme al marco normativo aplicable.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JAVIER MARTIN HERVIAS CONCHA
DIRECCION DE INVERSION PRIVADA EN TRANSPORTES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C. OSITRAN

JMHC/ktml/xcdp

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/4595265 ingresando el número de expediente **I-374438-2026** y la siguiente clave: VUNAFR .